



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente: 530/2016

Asunto: Borrador acta sesión plenaria ordinaria 31/05/2016.

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

En la localidad de Frigiliana siendo las 20:00 horas del día 31 de Mayo de 2016, y previa convocatoria del Sr. Alcalde Presidente, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión **ORDINARIA** previamente convocada mediante decreto número 472/2016, de fecha 25/05/2016, a los efectos de lo previsto en el Artículo 38 del ROF, bajo la Presidencia del Excmo. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO, con asistencia de los Sres. Concejales que se citan:

ASISTENTES:
Alcalde-Presidente: JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO
Concejales: CONCEJALES DEL PSOE : DON ALEJANDRO HERRERO PLATERO. DON ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTIN. DOÑA MARIA DEL CARMEN CEREZO SANCHEZ. D ^a SOFIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HERRERO. CONCEJALES DEL P.P : DON JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO. DON DAVID RAYA VACA. DOÑA LUCIA ENCARNACIÓN RAYA AVILA. DOÑA CARMEN LUCRECIA LOPEZ GARCÍA. CONCEJALES DEL P.A : DON FRANCISCO JAVIER ACOSTA RETAMERO. DOÑA MARIA JOSE CARAVACA RUIZ D. ROBERTO TORRES HERRERO.
NO ASISTENTES:
Sr. Secretario Interventor. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario General JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA, Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, que da fe del acto,

Una vez verificada por el Sr. Secretario General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.-

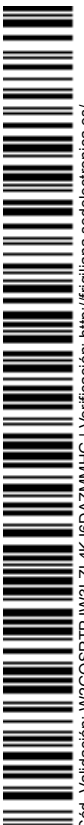
- 1. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30/03/16 (EXPTE. 312/16)**
- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 02/2016 (EXPTE. 579/16).**
- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2016 (EXPTE. 567/16).**
- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE SOBRE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE REVISIÓN OFICIO LICENCIAS URBANÍSTICAS (EXPTE. 8/2016).**
- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y**

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (1 de 2)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 24/08/2016
HASH: 02bc1b64cea2fcd88819bd1ec0d25a3c0

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA (2 de 2)

Secretario Interventor
Fecha Firma: 24/08/2016
HASH: 6b0151fa0d710a17a82ce63e31eaf784d



Cod. Validación: W2GQSRTP-JW3ZL4K46DAZMMHG | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33



Ayuntamiento de Frigiliana

NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE ORDENACIÓN CALLEJERO C/ ROSARICO LA JOAQUÍN Y DENOMINACIÓN NUEVO VIAL (EXPTE. 1375/15).

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE APROBACIÓN PROYECTOS I+E. (EXPTE. 815/15, 824/15, 877/15, 1387/15, 1554/15, 212/16, 254/16, 281/16, 362/16, 460/16).

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE APROBACIÓN INICIAL REVISIÓN PUESTO TRABAJO ALGUACIL MUNICIPAL (EXPTE. 378/2016).

8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE TRANSACCIÓN JUDICIAL RECURSO CONTENCIOSO P.A.1311/2014 (EXPTE. 1537/14).

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 281/16, CONCERTACIÓN 2.016 (EXPTE. 1157/15).

10. SORTEO MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES (EXPTE. 509/16).

11. DACIÓN DE CUENTAS CUMPLIMIENTO SENTENCIA ABONO JUSTIPRECIO, PREMIO DE AFECCIÓN. (EXPTE. 1276/15).

12. DACIÓN DE CUENTAS SENTENCIA FIRME P. O. 1262/14 (EXPTE. 530/15).

13. PROPUESTA ALCALDÍA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES (EXPTE. Nº 903/15).

14. DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (INTEGRANTES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL MIEMBROS CORPORACIÓN Y RETRIBUCIONES) (EXPTE. Nº 872/15 - 901/15).

15. ASUNTOS URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.

16. DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO (2016-00236 A 2016-00468)

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Con carácter previo al comienzo de la sesión, el Sr. Alcalde entrega a los portavoces copia del texto del anuncio publicado en el BOJA sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de la clasificación urbanística de El Pedregal.

1. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30/03/16 (EXPTE. 312/16)

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los presentes si hay alguna observación u objeción que efectuar al acta de la sesión anterior, repartida junto a la convocatoria para el caso de los Concejales a los que se ha notificado en formato papel, pues para los Corporativos que acceden a la aplicación gestiona con usuario y contraseña el documento se encuentra incorporado al expediente electrónico.

El Portavoz del P.A indica que durante su intervención se estuvo hablando de los





Ayuntamiento de Frigiliana

mercados de productos ecológicos no se referían sólo al mercadillo de los jueves sino al mercado artesanal que se hacen casa dos o tres meses. El mercado de los artesanos, donde se está trabajando conjuntamente con la Asociación de empresarios.

Formula el PA una pregunta por el Portavoz al Sr. Secretario Interventor, sobre el hecho de que en el acta ponga con letras mayúsculas la ordenanza de regulación del tráfico de Calle Real. Ignora si se ha puesto así porque se trata de una Ordenanza que está en vigor y no se viene ejecutando.

Le responde el Sr. Secretario Interventor que no recuerda obedezca ello a ninguna intención concreta.

El Sr. Alcalde indica que quiere hacer una observación, en concreto en la página 30, donde indica el mes de septiembre, ello es un error que debe de anularse del acta, pues se comprueba que carece de sentido en la frase donde se incorpora.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que más adelante se indica hablando en lugar de hablado, también en la misma página. Se trata de un error de transcripción.

A su vez se hace alusión que el reconoce que se empieza a trabajar en agosto. Faltan dos palabras.

En la página 31 falta en la última frase la referencia lógica a lo indicado, pues actualmente está incompleta la redacción. El Alcalde indica que faltaría una mención, la idea que se pretendía decir es que nunca ha querido manifestar que no sea un buen trabajador, y que personalmente no tiene nada contra él.

La Sra. Portavoz del P.P indica que en la página 27 del borrador del acta hay una incoherencia pues dice responsable cuando lo correcto a indicar y que debería de recogerse en el acta, es el vocablo irresponsable.

Por parte de la Sra. Concejala del PSOE María del Carmen Cerezo Sánchez, en la misma frase se alude a paco, y se deberá indicar con mayúscula.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 30/03/2016 con las observaciones indicadas.

Por el Sr. Alcalde se propone al pleno la inclusión en el orden del día como asunto urgente de la resolución del expediente número 691/2014, por haberse emitido en su momento los pertinentes informes técnico y jurídico. Explica que el proyecto no se ha realizado el contrato en su totalidad, y parece justo que se proceda a devolver el aval depositado.

Destaca el Alcalde la necesidad de dictar una resolución definitiva sobre el particular, especialmente dado el lapso período de tiempo transcurrido desde que el Ayuntamiento de Frigiliana contrató los servicios profesionales del Sr. M.M.G. para elaborar los documentos técnicos relativos a la redacción del PGOU de Frigiliana.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a





Ayuntamiento de Frigiliana

favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. INCLUIR COMO ASUNTO URGENTE EN EL ORDEN DEL DÍA la adopción, en su caso, de resolución del expediente número 691/2014.

Tras lo anterior, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. María José Caravaca Ruiz. El Partido Andalucista quiere proponer como asunto urgente una moción sobre disconformidad del preacuerdo suscrito por los jefes de estado y el gobierno de la UE con Turquía respecta de la grave crisis humanitaria de los refugiados. El motivo de presentarlo urgente es que en el pleno anterior se aprobó y votaron celebrar una reunión, que no se ha producido.

Indica que de todas formas ha traído una copia para cada grupo y otra para el Secretario (se hace entrega).

El Alcalde indica que quedó claro que se reunía la Junta de Portavoces para debatir estas cuestiones, y tras reunión fue descartada.

La Sra. María José Caravaca Ruiz, indica que quiere que la respuesta quede plasmada en pleno, de ahí que se someta la cuestión a urgencia.

El Sr. Antonio Manuel López Martín del PSOE pregunta si tras la reunión donde se trató por los Portavoces las Mociones que se incluían, habiéndose acordado la no inclusión de ninguna, ahora lo que se propone es incluir por urgencia la Moción.

La Sra. María José Caravaca Ruiz interviene nuevamente para defender su parecer, el cual es que por muy ilógica que pueda ser la moción, o fantasiosa, si la plantea un grupo político dentro del pueblo, no de fuera del Ayuntamiento, debe de ser tratada en el pleno.

El Alcalde comenta que se debatió, y que ojalá no ocurrieran más atentados y accidentes, a todos les duele, pero si cada vez que ocurra tienen que llevarse mociones, se decidía que no se sometería ninguna.

Quiere que un documento refleje lo acordado en el pleno anterior, realizar una Moción y llevarla al grupo de Gobierno, es lo que quiere que se recoja.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (3) Concejales del PA, con el voto de abstención de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto de abstención los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por **mayoría simple** de los Concejales presentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar la inclusión por urgencia de la Moción presentada por el P.A.

Tras la votación el Portavoz del PSOE, a través del Sr. Portavoz, da su opinión sobre lo comentado por los portavoces en la Junta de Portavoces, recordando lo debatido entre los Corporativos. El criterio decidido en la meritada Junta es que todas las mociones que se plantean a los grupos políticos, si carece de competencias el Ayuntamiento en el asunto no se llevarían al pleno. Cita que hay una Mancomunidad, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, y Gobierno de España.





Ayuntamiento de Frigiliana

Se pueden incluir en los plenos infinidad de mociones similares, de ahí establecer el criterio de que no se tratarían Mociones de fuera, por económica de tiempo y trabajo a los propios funcionarios del Ayuntamiento.

Cree que hay tanto político profesional que manda textos que obligan a los demás a "hacer folios". Cree bastante con los quince puntos del orden del día para incluirse aún más asuntos.

El PA indica a través de María José Caravaca Ruiz que su intención es poder cerrar el asunto, de ahí que se incluya por urgencia en el orden del día. Además recuerda que la reunión concertada no se produjo.

El Alcalde comenta que se reunieron en Junta de Portavoces.

El Alcalde indica que en todo caso, al no alcanzar el quorum requerido para incluir el asunto por urgencia, no se incluye en el orden del día.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 02/2016 (EXPTE. 567/16).

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa Especial de Cuentas en sesión de fecha 23/05/2016 del siguiente tenor literal:

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria con el voto favorable de los dos (2) Asistentes del P.P y el voto favorable del asistente del P.A, y el voto favorable de los dos asistentes del PSOE, y por tanto por unanimidad de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.-Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2016 conforme al informe emitido por la Secretaría Intervención con fecha 19/05/2016, con **la condición relativa a la emisión de informe por el Arquitecto Asesor municipal en cuanto a la factura del Sr. A.N.R.R.**, por cuantía de 10.738,00€.

Consta al expediente la siguiente relación de facturas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
338	22611	53373177 K	A.C.R.	PREMIO DEL CARNAVAL 2015 POR DISFRAZ MÁS ELABORADO.	200,00	30/12/15
338	22610	74816935 M	J.A.P.V.	PREMIO A MEJOR CARROZA EN ROMERÍA DE SAN ANTONIO 2015.	200,00	20/06/15
130	22104	A2801789 5	EL CORTE INGLÉS, SA.	FRA. 0092237337 POR TRAJE DE AGUA DE DOS PIEZAS.	229,90	28/10/15
342	21203	B9322002 8	MOBILIARIO INOU, SL.	FRA. 189 POR SISTEMA DE PROTECCIÓN LATERAL Y DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO.	15.193,92	21/08/15
920	22604	44283334 P	L.P.D.T.	FRA. 05/16 LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN EN 2015.	5.445,00	26/02/16
321	21201	B9289460 9	COMERCIAL ROGELIO ELECTRÓNICA, SL.	FRA. 148 POR ADQUISICIÓN DE DVD PARA CASA DE LA CULTURA ENTREGADO EN NOV-2015	44,64	14/04/16





Ayuntamiento de Frigiliana

334	21202	B92894609	COMERCIAL ROGELIO ELECTRÓNICA, SL.	FRA. 148 POR ADQUISICIÓN DE TV 32'' PARA GUARDERÍA MPAL. ENTREGADO EN NOV-2015	241,26	14/04/16
924	48000	53156096Z	A.G.S.	FRA. 1 DE 65DESAYUNOS EL 27 JUNIO DE 2015 POR EL HOGAR DEL PENSIONISTA EN RESTAURANTE EL ACEBUCHAL.	422,50	21/04/16
171	21001	52579158P	S.M.A.	FRA. 805 DE PORTES AL VERTEDERO CON NARANJAS	108,90	30/04/16
1532	61905	52579158P	S.M.A.	FRA. 809 POR MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA DE REURB. CUESTA APERO.	367,24	30/04/16
334	21202	52579158P	S.M.A.	FRA. 808 POR MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS CEMENTERIO MPAL.	162,51	30/04/16
430	46700		CEDER - AXARQUÍA	CUOTAS SOCIO EJERCICIOS 2014 - 2015.	1.200,00	16/05/16
920	22602	44000026Z	A.U.E.D.	FRA. 36/2011 PUBLICIDAD AGOSTO 2010 EN NOTICIAS FRIGILIANA.ES	350,00	02/08/11
920	22602	44000026Z	A.U.E.D.	FRA. 40/2011 PUBLICIDAD SEPTIEMBRE 2010 EN NOTICIAS FRIGILIANA.ES	350,00	26/09/11
920	22602	44000026Z	A.U.E.D.	FRA. 43/2011 PUBLICIDAD OCTUBRE 2010 EN NOTICIAS FRIGILIANA.ES	350,00	25/10/11
920	22602	44000026Z	A.U.E.D.	FRA. 44/2011 PUBLICIDAD NOVIEMBRE 2010 EN NOTICIAS FRIGILIANA.ES	350,00	25/11/11
920	22602	44000026Z	A.U.E.D.	FRA. 50/2011 PUBLICIDAD DICIEMBRE 2010 EN NOTICIAS FRIGILIANA.ES	350,00	23/12/11
920	22602	44000026Z	A.U.E.D.	FRA. 03/2012 PUBLICIDAD ENERO 2011 EN NOTICIAS FRIGILIANA.ES	350,00	27/01/12
920	22602	44000026Z	A.U.E.D.	FRA. 05/2012 PUBLICIDAD FEBRERO 2011 EN NOTICIAS FRIGILIANA.ES	350,00	28/02/12
920	22602	44000026Z	A.U.E.D.	FRA. 06/2012 PUBLICIDAD MARZO 2011 EN NOTICIAS FRIGILIANA.ES	350,00	28/02/12
920	22602	44000026Z	A.U.E.D.	FRA. 07/2012 PUBLICIDAD ABRIL 2011 2010 EN NOTICIAS FRIGILIANA.ES	350,00	28/02/12
1532	21001	53157807T	A.N.R.R.	FRA. 14 TRABAJOS DE CONSTRUCCION EN PARCELA R-7 EN SECTOR AU-1.	10.738,00	14/08/15
1532	21001	53157807T	A.N.R.R.	FRA. 20 POR TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN C/SAN SEBASTIÁN, 41	3.970,00	14/12/15
TOTAL RELACIONADO (Euros)					41.673,87	

Así mismo, se verifica al expediente emisión de informe jurídico por la Secretaría Intervención Municipal con fecha 19/05/2016, el cual en su apartado conclusivo indica:





Ayuntamiento de Frigiliana

“Por consiguiente, desde nuestro punto de vista, el procedimiento adecuado; y, al tratarse de gastos de ejercicios anteriores, es tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos conforme a lo dispuesto en el art. 26.2.c) del Real Decreto 500/1990, con objeto de poder convalidar un gasto de ejercicios anteriores.”

En mérito de lo expuesto, se fiscaliza por esta Secretaría intervención el expediente con carácter **FAVORABLE** condicionado a que se verifique por la autoridad municipal competente la realización efectiva de las obras realizadas por D. A.N.R.R. con número de facturas 14 y 20 e importes de 10.738 € y 3.970 € respectivamente, correspondientes a trabajos realizados en la parcela R-7 del Sector AU-1 y C/ San Sebastián, 41; **debiéndose no obstante conferir al presupuesto de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones de pago, a través de una modificación del vigente presupuesto de 2016.**”

Se comprueba al expediente que se ha incorporado informe emitido por el meritado técnico Arquitecto Asesor Municipal, de fecha 23/05/2016, del siguiente tenor literal:

“Se redacta el presente informe para caracterizar las obras correspondientes a la factura en trámite en esta administración con número de expediente FACT-2015-1149. Las obras ejecutadas y que se relacionan en la meritada factura se corresponden con la urbanización de una franja de viario público situado en el frente de la parcela Nº 7-A del ámbito de suelo Urbano Consolidado AU-1 “Loma de las Vacas” que se encontraba sin urbanizar y que posee unas dimensiones de 21,50 m. de largo por 2 m. de ancho y que se encontraba sin urbanizar.

*Las obras ejecutadas han consistido en la realización de una estructura de hormigón con zapatas corridas apoyadas sobre el terreno, la elevación de pilares con una longitud de 7 m. y la ejecución de losa de hormigón apoyada en los pilares y en la cabeza del muro preexistente. Se aporta imágenes del resultado final de las actuaciones llevadas a cabo. **Por tanto, el conjunto de las actuaciones llevadas a cabo se corresponden con las requeridas para completar el viario público de referencia y coinciden con las recogidas en la factura aportada por el constructor de las mismas.**”*

El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda indica que fue comentado en Comisión informativa. En la cuantía se incluyen facturas para abonar la protección lateral del polideportivo la Horca, otra cuantía para hacer frente a la factura de la defensa jurídica del Sr. Arquitecto Técnico, cuotas del CEDER pendientes, facturas del periódico infofrigiliana, que se incluye además en punto del orden del día, así como la factura de ejecución de obras de urbanización-aparcamientos-, vial de la urbanización, para aparcamiento en la zona de la Loma de las Vacas.

El Alcalde toma la palabra para aclarar la factura de las lomas, dado que el Secretario efectúa advertencia que condiciona. Alude en cuanto a la factura de las Lomas que llegarán más, y da coraje.

Hay un proyecto de urbanización con un número de aparcamientos, en su tiempo el promotor tendría que haber completado los aparcamientos. El Ayuntamiento ha invertido más de 110.000,00€, y la familias que han adquirido y están construyendo sus casas probablemente insten al Ayuntamiento a abonar.

El Alcalde comenta que hay otras dos casas construidas, y que estarían en la misma situación. Se trata de propietarios que han adquirido de buena fe.

No se hizo en su día, no se hizo ningún aparcamiento según el Alcalde.

Se pregunta por el PSOE el origen del problema que motiva todo lo advertido





Ayuntamiento de Frigiliana

por el Alcalde.

Se responde por el Alcalde que no se han realizado los aparcamientos a los que estaba obligado el promotor, el Ayuntamiento ya ha actuado para evitar la denuncia de los vecinos.

Los nuevos compradores también quieren los aparcamientos que se recogen en el proyecto de urbanización y de reparcelación.

El Secretario lo ha condicionado, y Curro lo ha estado mirando, sin que se pueda reclamar a los propietarios que han adquirido de buena fe.

El Portavoz del PSOE quiere indicar que 15 de las 23 facturas del procedimiento extrajudicial, son anteriores al año 2015, e inclusive del año 2011, impagos de facturas relativas a trabajos realizados antes de dicha fecha.

El P.A manifiesta que su postura será de abstención, indicando que se carecía de concreta información sobre la empresa noticias Frigiliana. Consideran que el acuerdo con dicha empresa estaba zanjado y que no procede incorporar el abono de otras facturas. La abstención es simplemente por ese punto, no por el resto de facturas incluidas en la relación, indicándose por la Sra. Caravaca Ruiz que no obstante la abstención el asunto se aprobará con los votos del resto de concejales del PP y PSOE.

Ante ello el Sr. Alcalde comenta que se trata de servicios contratados y que deberían abonarse, sorprendiéndose por la intervención de la Sra. Caravaca Ruiz.

EL Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda comenta que en el caso concreto que ha sido debatido realmente se produjo una suspensión del contrato, no una resolución, y que el expediente no se terminó.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto de abstención de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por mayoría absoluta de los Concejales presentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 23/05/2016 respecto del expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2016 por cuantía de 41.673,87€, de conformidad con el informe jurídico emitido por la Secretaría Intervención municipal con fecha 19/05/2016.

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2016 (EXPTE. 567/16).

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa Especial de Cuentas en sesión de fecha 23/05/2016 del siguiente tenor literal:

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria con el voto favorable de los dos (2) Asistentes del P.P y el voto de abstención del asistente del P.A, y el voto favorable de los dos asistentes del PSOE, y por tanto por mayoría absoluta de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: Único. -Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 4/2016 en su modalidad de incorporación de remanente líquido de tesorería, expediente 567/2016, continuando el procedimiento por sus fases y trámites





Ayuntamiento de Frigiliana

Consta al expediente informe de la Secretaría Intervención de fecha 20/05/2016 del siguiente tenor literal en su apartado conclusivo:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
130	22104	1	Vestuarios	229,90
171	21001	2	Conservación de Parques y Jardines	108,90
321	21201	3	Reparación y Mantenimiento Escuela, Guardería y Adultos	44,64
334	21202	4	Reparación Resto Edificios Municipales	403,77
338	22611	5	Tradiciones Populares	200,00
338	22610	6	Feria y Fiestas	200,00
342	21203	7	Reparación y Mantenimiento Instalaciones Deportivas	15.193,92
430	46700	8	A Consorcios	1.200,00
920	22604	9	Gastos Jurídicos	5.445,00
920	22602	10	Publicidad y Propaganda	3.150,00
924	48000	11	Al Hogar 3ª Edad	422,50
1532	61905	12	Reurb. Cuesta del Apero Tramo Ppe. Asturias - Acceso Polideportivo	367,24
1532	21001	13	Pavimentación de vías interurbanas	14.708,00
			TOTAL GASTOS	41.673,87

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
87000	1		41.673,87
		TOTAL INGRESOS	41.673,87





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Confeccionar un Plan Económico Financiero conforme a lo indicado en el artículo 21 de la LOEPSF, que explique las circunstancias que acontecen en el expediente analizado respecto del equilibrio presupuestario, **y el desajuste no estructural que se ocasiona fruto de la incorporación del remanente de crédito.** Es todo lo que me cumple informar. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente al interés general.”

El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda explica la necesidad de buscar financiación para abonar las anteriores facturas extrajudiciales. Quiere añadir respecto de lo indicado por el Sr. Secretario Interventor, en el sentido de que se acude a recursos propios no ajenos, que requeriría un plan financiero más exhaustivo.

Se debe buscar un equilibrio presupuestario para garantizar cumplimiento normativo. Es el plan financiero que se plantea básicamente en el caso.

El P.A a través de María José Caravaca Ruiz interviene para indicar lo referido en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, siendo incluido por razones de urgencias, y en concreto que el remanente de tesorería no se suele utilizar habitualmente para el abono de facturas, sino que se emplea como soporte del Ayuntamiento.

Indica que ha comentado con contabilidad, y que hasta el año pasado ese remanente solo se podría utilizar para deuda financiera a final de año.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicando que el Ayuntamiento se encuentra relativa saneado, y que el Plan Financiero que se aplicara para que esta incorporación de remanente no afecte en el futuro al equilibrio financiero del Ayuntamiento compromete al equilibrio.

El PA creo que el remanente debe reservarse para final de año y pago de deuda. Consideran que es mejor forma de sanear el Ayuntamiento la opción de que se asuman con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

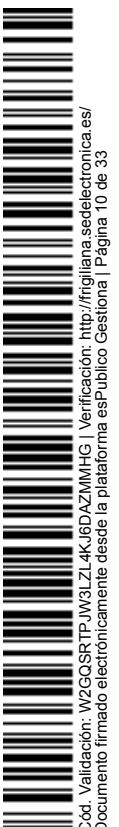
El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda vuelve a intervenir nuevamente para indicar que las facturas provienen de anteriores fechas, y el equipo de gobierno ha decidido utilizar el remanente para limpiar esas cuestiones anteriores.

El Sr. Roberto Herrero Torres comenta que el remanente positivo de años anteriores permitirá pagar facturas provenientes de otros años.

El Sr. David Raya Vaca comenta que el remanente de tesorería se genera por el líquido a final de año, ingresos pendientes de cobros, menos gastos pendientes de cobro, y ajustes ulteriores.

Un excedente de tesorería ulterior no tiene “per se” que ser bueno, si se genera por descapitalización del Ayuntamiento. Analizando el histórico del remanente, cita inclusive el año 2011, se utiliza la venta del agua. (El Sr. Roberto Herrero Torres indica que se vendió en todo caso la gestión del agua).

Los 800.000,00€ se utilizaron para pagar facturas. Se genera un remanente sobre un ingreso extraordinario, provocado por descapitalización del Ayuntamiento. Ello además tiene otros dos efectos perjudiciales, que no se invierte en las mejoras





Ayuntamiento de Frigiliana

de las instalaciones, que hubiera sido lo oportuno fruto del origen del recurso, y segundo punto que es mucho más grave, es que realmente eso fue el precio por adelantado de los 25 años ingresados en dicha fecha, cuando se tratan los ingresos de la concesión en los 25 años de duración.

A su vez en el año 2012 se acude al Plan de Pagos a proveedores, donde se permitieron por el gobierno de la Nación realizar operaciones a largo para financiar operaciones a corto. Ello supone que la incorporación de ese remanente no deducía financiación pendiente de aplicar. Quiere decir, que esos 600.000,00€ era un remanente ficticio que entra en caja a través de préstamo.

Se trata a juicio del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de remanentes ocasionados por descapitalización del Ayuntamiento.

El Sr. Roberto Herrero Torres comenta que está de acuerdo en algunas cosas, algunas no se hicieron bien, no está conforme en todas, algunas no fueron correctas, si bien indica que ahora mismo las facturas se podrán pagar con parte del remanente, por el importe de 41.000,00€. Quizás no se hizo bien, pero él no estaba en la Corporación.

El Alcalde zanja el debate, indicando que en lugar de pedir un préstamo mediante crédito a entidad bancaria se ha optado por utilizar los fondos del remanente, evitándose con ello un coste añadido a las arcas públicas locales con el préstamo.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto de abstención de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por mayoría absoluta de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 23/05/2016 respecto del expediente administrativo de modificación de créditos n.º 04/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con la incorporación de remanente líquido de tesorería, por cuantía de 41.673,87€, de conformidad con el informe jurídico emitido por la Secretaría Intervención con fecha 20/05/2016.

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE SOBRE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE REVISIÓN OFICIO LICENCIAS URBANÍSTICAS (EXPTE. 8/2016).

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras públicas, Agricultura y Medio Ambiente, en sesión de fecha 23/05/2016 del siguiente tenor literal:

“Tras ello se Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los dos Asistentes del P.P, el voto favorable del Concejal del Grupo P.A, y el voto favorable de los dos asistentes del PSOE, y por tanto por unanimidad de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: UNICO. Declarar la nulidad de las licencias urbanísticas de primera utilización, expedientes 9/06, 13/07, 49/07, 50/07, y 24/08, siendo las mismas nulas de pleno derecho por lo expuesto en el Fundamento Jurídico III del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 5/05/2016, recaído al expediente 293/2016”

El Alcalde explica el asunto. Casi todos lo conocen, y la petición proviene del mismo técnico, al entender que se han ejecutado obras adicionales a las de primera





Ayuntamiento de Frigiliana

utilización.

Se ha enviado al Consejo Consultivo, y el dictamen obliga a revisar las cinco licencias. Todas tienen expedientes en ejecutoria. La 49 del año 2007 ha tenido hace poco un juicio en sede del orden jurisdiccional penal, y ha sido absuelto por suerte el técnico, así como a los propietarios. (Tal y como puntualiza la Sra. Caravaca Ruiz)

La 50 del año 2007 también está relacionado con lo anterior. En cualquier caso, hay sentencia penal absolutoria. Habrá que revisarlas, pero no hay responsabilidad penal ni de propietario ni de técnico.

En el expediente 24 del año 2008, que es J.B. hay una sentencia penal condenatoria, que está recurrida ante la Audiencia Provincial de Málaga, y se espera Sentencia en breve.

El 19 del 2006 tiene juicio pendiente en sede penal para el 6 de Marzo de 2017, y el 13 del año 2007 hay un juicio pendiente de dictar fecha también en sede penal.

El Alcalde comenta que se trata en todo caso de asuntos complejos. Lo que viene a indicarse por el Consejo Consultivo en un largo informe, es que hay muchas contradicciones en las informaciones de la Primera Utilización, y cuando el propio técnico hace la revisión del expediente completo con fotografías.

Ojalá se tenga suerte, y se vayan archivando. Todo se ha alargado mucho, y por ello se contradicen declaraciones.

Se pone a disposición de los Concejales para aclarar alguna pregunta.

El Sr. Secretario Interventor toma la palabra para destacar la referencia que el Consejo Consultivo en su dictamen viene a matizar que a priori no concurren circunstancias que impongan responsabilidad patrimonial. Indica que es este un elemento importante, pues el Ayuntamiento se vería exonerado de abonar cuantías económicas.

Indica además que la revisión de oficio es respecto de las Licencias de Utilización, no de las Licencias de Obras.

El P.A a través del Portavoz indica que se actúa con las revisiones sin demora.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto favorable de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por Unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el dictamen emitido por Comisión informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras públicas, Agricultura y Medio Ambiente, en sesión de fecha 23/05/2016, y en consecuencia declarar la nulidad de las licencias urbanísticas de primera utilización, expedientes 9/06, 13/07, 49/07, 50/07, y 24/08, siendo las mismas nulas de pleno derecho por lo expuesto en el Fundamento Jurídico III del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 5/05/2016, recaído al expediente 293/2016, notificándose el presente acuerdo a los interesados, sin perjuicio de conferir oportuna publicidad en sede electrónica así como publicación extracto anuncio en el BOPM a efectos de público conocimiento.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE ORDENACIÓN CALLEJERO C/ ROSARICO LA JOAQUÍN Y DENOMINACIÓN NUEVO VIAL (EXPTE. 1375/15).





Ayuntamiento de Frigiliana

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa de Gobierno, Personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión de fecha 23/05/2016 del siguiente tenor literal:

“.....Al hilo de ello, la “Junta de Portavoces”, tomó en consideración el siguiente texto de acuerdo: Denominar al nuevo vial **Calle Ecce Homo**, bajo los números **1,2, y 3, correspondientes a cada una de las tres viviendas existentes en la zona, siendo que los locales tienen acceso por la Calle Rosarico la Joaquín.** “

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable del Asistente del P.A, el voto favorable de los dos asistentes del P.P y de los dos asistentes del PSOE, y por tanto por unanimidad de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único: Denominar al nuevo vial público existente en la zona de los Cobos Calle Ecce Homo, con numeración 1, 3, y 5 correspondiente a cada una de las tres viviendas sitas en la zona, siendo que los locales tienen acceso por la Calle Rosarico la Joaquín, con los número 30,32 y 34, dando traslado de dicho acuerdo tanto a correos, catastro, como a los organismos públicos oportunos y competentes. “

No hay intervenciones adicionales.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto favorable de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por Unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el dictamen emitido por Comisión informativa de Gobierno, Personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión de fecha 23/05/2016, y en consecuencia **denominar al nuevo vial público existente en la zona de los Cobos Calle Ecce Homo, con numeración 1, 3, y 5 correspondiente a cada una de las tres viviendas sitas en la zona, siendo que los locales tienen acceso por la Calle Rosarico la Joaquín, con el número 30,32 y 34, dando traslado de dicho acuerdo tanto a correos, catastro, como a los organismos públicos oportunos y competentes.**

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE APROBACIÓN PROYECTOS I+E. (EXPTE. 815/15, 824/15, 877/15, 1387/15, 1554/15, 212/16, 254/16, 281/16, 362/16, 460/16).

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa de Gobierno, Personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión de fecha 23/05/2016 del siguiente tenor literal:

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto de abstención del Asistente del P.A, el voto favorable de los dos asistentes del P.P, y el voto favorable de los dos asistentes del PSOE, y por tanto por mayoría absoluta de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único: Aprobar respecto de los expedientes administrativos número 815/2015, 877/2015, 1387/2015, 1554/2015, 212/2016, 254/2016, 281/2016, 262/2016 y 460/2016, *el apoyo expreso de la Corporación respecto de las solicitudes formuladas para su calificación como I+E de los respectivos proyectos empresariales, y en consecuencia prestar colaboración con dichos proyectos empresariales conforme al tenor de la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia.* “





Ayuntamiento de Frigiliana

Se reseña por el Sr. Secretario Interventor que no obstante el anterior Dictamen, por un error en la confección del acta de la sesión no se incluye el expediente administrativo número 824/2015, el cual fue incluido en la relación propuesta por el órgano municipal competente, y concurren en el mismo los mismos requisitos y condiciones que el resto de solicitantes.

El Partido Andalucista a través de la Sra. Caravaca Ruiz indica su sorpresa, como ya refirió en sede de Comisión Informativa, en cuanto a la menor aportación del Ayuntamiento, aunque no sea económica, sino en especie mediante publicidad en la página web. Otros proyectos planteados siendo concejala de comercio, han llevado además de la subvención en especie un asesoramiento. Con ello se conseguía un contacto directo, o bien apoyo a través de la Junta de Andalucía.

Cuando se planteaba esta I+D el propio PSOE comentaba que era una cuantía pequeña para todo el trámite. Si ahora se plantean negocios nuevos, algo que es positivo porque se generan salidas por falta de empleo, tendría que haber alguna aportación dentro del presupuesto del Ayuntamiento para compensar esos 180,00€ que no se pueden dar.

Le sorprende la disminución, además el desconocimiento del PSOE respecto de las cuantías que venían reconociéndose en este tipo de subvenciones. Es algo importante que debe facilitarse a las empresas nuevas. De ahí la abstención de su grupo político.

El PSOE por alusiones a través de su portavoz indica que recoge la idea, que todo lo que sea apoyar al comercio está bien. En todo caso formula una pregunta a la Concejala a donde llevaba a los comerciantes. ¿Ha donde se llevaban a los comerciantes de Frigiliana?

Responde la Concejala Caravaca Ruiz que aquellos que le pedían cita, les acompañaba sin coche oficial al Patronato de Turismo de la Costa del Sol, y les presentaba a las personas correspondientes para que fuera un trato menos frío. No es lo mismo que enviar un correo que acompañar a la persona. A aquellos que lo solicitan tras reunión concertada con ella como Concejala.

Indica que siempre que se solicitaba por el empresario se hacía, y que cuando se planteaban los proyectos de I+D planteaba tal ayuda.

Se trata de asesoramientos gratuitos que no implican costes para el empresario.

El Portavoz del PSOE considera que con la existencia del CADE quedaría ello completado, y que no sería necesario acompañar por parte de los Concejales al interesado.

Además de ello se cuenta con un ADL que puede asesorar.

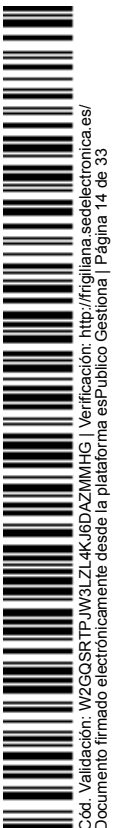
La Portavoz del P.P pregunta si se solicita o se invitaba a los particulares.

Puntualiza la Sra. Carmen Lucrecia López García que todos los solicitantes tendrán la ayuda de 100,00€, estando ello condicionado por la consignación presupuestaria.

Además de ello se ha planteado como opción poder colaborar con publicidad básica en la página web.

Entiende la Portavoz del PA que la publicidad básica no es similar a la más completa de 180,00€.

La Concejala Carmen Lucrecia López García va a invitar a todas las empresas





Ayuntamiento de Frigiliana

a las que se reconoce la ayuda a una publicidad básica en la página web del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto de abstención de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por Unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el dictamen emitido por Comisión Informativa de Gobierno, Personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión de fecha 23/05/2016, y en consecuencia aprobar respecto de los expedientes administrativos número 815/2015, 824/2015, 877/2015, 1387/2015, 1554/2015, 212/2016, 254/2016, 281/2016, 262/2016 y 460/2016, *el apoyo expreso de la Corporación a las solicitudes formuladas para su calificación como I+E de los respectivos proyectos empresariales, y en consecuencia prestar colaboración con dichos proyectos empresariales conforme al tenor de la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia.*

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE APROBACIÓN INICIAL REVISIÓN PUESTO TRABAJO ALGUACIL MUNICIPAL (EXPTE. 378/2016).

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa de Gobierno, Personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión de fecha 23/05/2016 del siguiente tenor literal:

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable del Asistente del P.A, el voto favorable de los dos asistentes del P.P, y el voto favorable de los dos asistentes del PSOE, y por tanto por unanimidad de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único: Aprobar Inicialmente la revisión del puesto de trabajo de la RPT VPT de Alguacil Municipal conforme a la ficha y acta de valoración confeccionada por la Diputación provincial de Málaga, con la observación atinente a la necesidad de corregir el importe que en concepto de antigüedad se había incluido en el Complemento personal transitorio(CPT), así como cuantía definitiva en tal concepto.”

El Concejel Delegado de Economía y Hacienda comenta que la idea es matizar la CPT para que a su fecha definitiva se cobre como la percepción del mes de enero, que fue el último mes en el que se cobra conforme a las retribuciones que venían siendo abonadas a los tres alguaciles por el Ayuntamiento de Frigiliana.

Ello supone que habrá CPT diferenciada de un trabajador-alguacil- respecto de otros dos-alguaciles-, dada la singularidad advertida en cuanto a las retribuciones básicas de los empleados públicos.

El Alcalde comenta los antecedentes del caso, en concreto la desviación positiva cobrada en nómina respecto de la incluida en RPT VPT, sin que ningún documento ni de pleno ni de Alcaldía recogía tal cuantía. En concreto 372,76€.

El compromiso de la Alcaldía y del equipo de gobierno es cobrar igual que antes, el trabajo es el mismo, regularlo legalmente a través del pleno, y lo que deba ajustarse será en el CPT, para finalmente cobrar lo mismo que en el mes de enero.

Se indica que todo ello será con carácter retroactivo desde el mes de febrero.

El PSOE comenta que la idea es que se cumpla el compromiso del Concejel de Hacienda, y del equipo de gobierno, de aprobar una regularización de sueldo como estaba antes, y además con el compromiso de retroactividad.





Ayuntamiento de Frigiliana

Considera el Sr. Herrero Platero que será un mal rato pero que se soluciona.

El PA comenta que ha sido un mal rato grande, sobre todo para las familias de los alguaciles. No se puede jugar con el bolsillo de los trabajadores.

El Alcalde comenta que esto acontece cuando las cosas no se hacen bien, y que tras el error se trae a pleno para subsanar el error. Normalizar y actuar legalmente. Algo fallaba.

El Alcalde comenta que se ha detectado un error mediante informe del día 20 de febrero de 2016, y se ha llevado a pleno para subsanarlo, ahora están cobrando legalmente lo recogido en la RPT VPT. El Alcalde comenta que el trabajo desarrollado es el mismo que venía realizándose hasta la fecha actual, aunque ello no venía refrendado en ningún documento, ni acuerdo pleno ni decreto de Alcaldía Presidencia.

Es un asunto comentado en la mesa de negociación, el compromiso es pagar, cobrar por parte de ellos, igual que antes del informe emitido y de la necesidad de regular legalmente las retribuciones.

El Sr. Roberto Herrero Torres del P.A indica que primero se mira el fallo y luego se quita el dinero mediante decreto, cuando se podría haber hecho de otra manera.

El Alcalde comenta que no va a discutir más el tema, pues cree que ya está hablado suficientemente. Cuando más se discute más se empeora.

El Sr. Portavoz del PA recuerda la moción adoptada en su momento, y que ya que se está mirando el tema de la RPT VPT, habiendo problemas con otros trabajadores, por lo que pide que se analice la RPT de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento.

El Alcalde responde que ya está hecho el encargo, y después del verano se entregará el cuestionario a todos los empleados. Respecto de las plazas se han dado las instrucciones para de modo inmediato efectuar la Oferta de Empleo Público de los Policías Locales.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda indica que el proceso se ha comenzado, se están reorganizando los puestos, efectuado los organigramas de puestos, y cuando se tenga la estructura organizativa y de tareas se empezará. Hasta la fecha ha habido mescolanza, y ha requerido atajar el problema de base.

Cuando se tenga la delimitación de responsabilidades y tareas se llegará a un punto que permitirá empezar. Hasta que no se ataja el problema de base y se organiza el Ayuntamiento, no se puede tirar para adelante.

El Alcalde complementa al Concejal para indicar que una vez reincorporada la Funcionaria de carrera Sra. M.J. se restaura parte del trabajo. No se va cambiar ahora la RPT para cambiarla dentro de un mes. Se trata de regular a todos.

El PA pide que no se demore mucho, siendo conocedor de que es una gran responsabilidad y que requiere de importante trabajo.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda indica que si no se aprueban los presupuestos no se podrían haber aprobado las plazas, ni sacarlas por tanto a Oferta de Empleo Público.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto favorable de los tres (3)





Ayuntamiento de Frigiliana

Concejales del Grupo P.A, y por tanto por Unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el dictamen emitido por Comisión informativa de Gobierno, Personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión de fecha 23/05/2016, y en consecuencia aprobar Inicialmente la revisión del puesto de trabajo de la RPT VPT de Alguacil Municipal conforme a la ficha y acta de valoración confeccionada por la Diputación provincial de Málaga, con la observación atinente a la necesidad de adecuar el CPT de los actuales titulares del puesto Señores Marcos García Moyano y Antonio Acosta Cerezo, con objeto de adecuarlo a las retribuciones que venían percibiendo hasta el pasado mes de febrero de 2016.

8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE TRANSACCIÓN JUDICIAL RECURSO CONTENCIOSO P.A.1311/2014 (EXPTE. 1537/14).

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa de Gobierno, Personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión de fecha 23/05/2016 del siguiente tenor literal:

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto de abstención de la asistente del P.A, el voto favorable de los dos asistentes del P.P, y el voto favorable de los dos asistentes del PSOE, y por tanto por mayoría absoluta, los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único: Acordar la **TRANSACCIÓN JUDICIAL RECURSO CONTENCIOSO P.A.1311/2014, notificándose el presente acuerdo a los servicios jurídicos del SEPRAM para su conocimiento y efectos oportunos.**”

Se reseña que obra al expediente informe jurídico emitido por el Secretario Interventor con fecha 25/04/2016, del siguiente tenor literal:

“Es de reseñar que se complementa lo anteriormente recogido con los preceptos de la Ley de bases de régimen Local, que indica en su Artículo 21.1 k como competencia de la Alcaldía la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia. No se alude en todo caso a otro aspecto que no sea la defensa, sin precisar por tanto el alcanzar, al menos de modo literal, al allanamiento o transacción.”

Tal precepto debe conectarse de modo necesario con la Ley de Bienes de Andalucía, Ley 7/99, de 29 de Septiembre, por cuanto en su artículo 73 incorpora una cláusula de salvaguarda a favor de los bienes y derechos del Ayuntamiento al referir que:

“1. Las Entidades Locales podrán allanarse a las demandas que afecten a sus bienes y derechos, celebrar transacciones sobre sus bienes o derechos y someter a arbitraje los litigios que se susciten sobre éstos mediante acuerdo del pleno de la corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación”

En similares términos se alude al Artículo 164 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.

*Por ende, sería factible alcanzar un acuerdo transaccional con el quorum referido, esto es **6 votos a favor de los 11 Concejales que de derecho integran a la Corporación.***

Es por tanto palmario que el allanamiento es uno de los modos de terminación convencional, como se indica en la Sentencia del T.C de 95/1998, de 4 de Mayo, ponente Vives Antón, donde el demandando procesal abandona su oposición a la pretensión, lo que implica la terminación del proceso sin sentencia.





Ayuntamiento de Frigiliana

El segundo aspecto que se considera clave a analizar es el concerniente al aspecto de abono de la cuantía, que previamente implica un reconocimiento económico de la misma con cargo al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Frigiliana.

*Dado que se trata de reconocer obligaciones al presupuesto del año 2016 provenientes de ejercicios pretéritos, se está en presencia de la necesidad de acordar un **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**, siendo la competencia para acordar el mismo del pleno mediante el quorum de la mayoría simple, y sin que dicha materia sea delegable.*

*A mayor detalle, deberá analizar la vía de financiación de dicho reconocimiento extrajudicial por cuantía de **3.150,00€**, al condenarse los **intereses devengados. (Según propio escrito presentado por la parte recurrente).***

Junto a lo anterior es de valorar los efectos que una eventual sentencia condenatoria alcanzaría a las arcas municipales, con una previsible condena en costas. Por ende, y dado el período de tiempo indicado de contrario (15 días), deberá de impulsarse de oficio y sin dilaciones aquellas actuaciones municipales tendentes a poder convocar y celebrar sesión plenaria que de un lado acuerde el allanamiento, y paralelamente se apruebe un reconocimiento extrajudicial de crédito con crédito adecuado y suficiente para hacer frente al abono de la cuantía. Es todo lo que tenemos el honor de informar, que como de costumbre, sometemos a cualquier otro informe mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá aquello que estime conveniente al interés general. "

La Concejala Mari Carmen Cerezo Sánchez del PSOE pregunta al P.A si ya conocen o tienen información para abonar las facturas.

La Sra. María José Caravaca Ruiz indica que desconoce el punto donde se encontraba el trámite. Piensa que esa suspensión del contrato fue avisada y formulada de modo correcto.

El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda indica que quizás debería haberse resuelto el contrato, se dejó dormir, y consecuencia de ello viene el recurso contencioso administrativo.

El Sr. Concejal del PSOE Antonio Manuel López Martín indica que la Concejala del PA debe conocer los motivos, que no puede ser ajena porque formaba parte del equipo de gobierno.

Indica la Concejala que no era la responsable de prensa, le informan de una suspensión de contrato, y que la negociación con los interesados se había terminado.

Indica que le dijeron que se había rescindido el contrato.

El Portavoz del PSOE indica que ha tenido suerte, y si al periódico se le ocurre seguir facturando tendría el Ayuntamiento que abonar unos 16.800,00€, por rescindir unilateralmente de boca un contrato. Dejo de pagar, como se dejó de pagar a un municipal que se le hecho.

El remanente supuesto que existe se lo gasta el Ayuntamiento en tres cosas, se trata de una figura contable.

La herencia recibida es importante, se deja de pagar a un negocio sin motivo, unilateralmente, sin llevar protocolo. Ello fue según su opinión porque no sentó bien las noticias que se publicaban entonces.





Ayuntamiento de Frigiliana

Se evita el mal menor aprobando esto, pero se trata de una herencia más, que se irán mirando. Hoy también viene los 65.000,00€ del PGOU que se tiraron a la basura, luego se hablará de ello. No ha servido para nada.

Se ha tenido suerte con la factura.

La Sra. Concejala Carmen Lucrecia López García destaca las reuniones mantenidas con la persona interesada, se conocía que había deuda, y que el contrato no estaba finalizado. La propuesta original de acuerdo era de un 50% menor que la actual, y por tanto ese acuerdo hubiera sido más beneficioso a las arcas públicas. En ningún momento se quiso atender ese pago. Se ha llegado a tener que abonar ahora más dinero.

El Alcalde indica que desde el 2011 se ha tratado de solucionar el problema, nunca ha habido interés en pagar la deuda, y ahora hay que agradecer a la familia su voluntad de llegar a un acuerdo. El periódico se editó y realizó el trabajo hasta las elecciones.

Ignora los motivos, pero ahora ante el contencioso administrativo se ha hablado de modo amistoso, alcanzando un acuerdo que ahorra intereses y costas, un acuerdo que es de caballeros. La vista está prevista para el día 21 de Diciembre de 2016.

El compromiso del Ayuntamiento es pagar rápidamente para abonar solo el capital, evitando intereses y costas. A juicio del Alcalde se ha llegado a un acuerdo de caballeros.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto de abstención de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por mayoría absoluta de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el dictamen emitido por Comisión informativa de Gobierno, Personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión de fecha 23/05/2016, y en consecuencia aprobar el allanamiento de la Administración respecto del recurso contencioso administrativo interpuesto por A.U.E.D. contra denegación presunta por silencio administrativo frente a reclamación económica al Ayuntamiento, y ello por la cuantía de 3.150,00€ acordado en satisfacción extraprocésal, dando traslado del presente acuerdo tanto al SEPRAM, como a la propia recurrente para su conocimiento y efectos oportunos.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 281/16, CONCERTACIÓN 2.016 (EXPTE. 1157/15).

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa de Gobierno, Personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión de fecha 23/05/2016 del siguiente tenor literal:

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable del Asistente del P.A, el voto favorable de los dos asistentes del P.P, y el voto favorable de los dos asistentes del PSOE, y por tanto por unanimidad de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único: Acordar la ratificación del Decreto número 281/2016, de fecha 25/04/2016”

Sin intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4)





Ayuntamiento de Frigiliana

Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto favorable de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar el dictamen emitido por Comisión informativa de Gobierno, Personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión de fecha 23/05/2016, y en consecuencia aprobar la ratificación del Decreto número 281/2016, de fecha 25/04/2016, dictado por la Alcaldía Presidencia por razones de urgencia para que surta sus efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga en el seno del procedimiento de concertación 2016-

10. SORTEO MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES (EXpte. 509/16).

El Alcalde propone alterar el orden del día de la sesión para poder celebrar el sorteo de los miembros de las mesas electorales, con titulares y suplentes. Los miembros de la Corporación asisten, sin tener ninguna duda. Por consiguiente, una vez terminado el punto número 4 del orden del día se procede a efectuar el sorteo, colaborando en el mismo el empleado público local Antonio García Moya, responsable del manejo del aplicativo facilitado por el INE.

Un grupo de Concejales se persona en las dependencias del registro de entrada/salida de documentos para visualizar la realización del sorteo aleatorio a través del aplicativo del INE.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre la necesidad de efectuar el sorteo de los miembros, titulares y suplentes, a la mesa electoral prevista para las elecciones generales del próximo día 26 de junio de 2016.

Dichas elecciones han sido convocadas mediante Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, publicado en BOE del día 3/05/2016.

Según el calendario electoral facilitado, del día 28 de mayo al 1 de junio: se debe celebrar el SORTEO para la designación de MIEMBROS de MESA ELECTORAL (Art. 26.4 LOREG), siendo que la notificación de las designaciones y entrega del Manual de Miembros de Mesa electoral será en el plazo de **3 días** (Art. 27.2 LOREG).

Se informa que el sorteo se desarrollará con el programa de ordenador facilitado a tal efecto por el INE, el cual lleva a cabo una designación automática con base a las personas que cumplen con los requisitos para ser Presidente o Presidenta, así como vocal.

Tras la celebración del sorteo el resultado es el siguiente:

MUNICIPIO: FRIGILIANA
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: GRUPO ESCOLAR
DIRECCION: CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS NUM: 9

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0320 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: J.M.C.Q.
Identificador: 74851214Z
Dirección: CALLE CERVANTES 2 A
Cod. Postal: 29788

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0439 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: L.F.P.
Identificador: 77472317Z
Dirección: PLAZA FUENTE VIEJA DE LA 5 PISO PBE
Cod. Postal: 29788





Ayuntamiento de Frigiliana

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0213 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: N.C.L.
Identificador: 33382318A
Dirección: AVDA ANDALUCIA (DE) 31 PISO PBE
Cod. Postal: 29788

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0247 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: L.C.J.
Identificador: 53701433K
Dirección: PLAZA DOÑA AMPARO GUERRERO 15 PISO PBE
Cod. Postal: 29788

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0083 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: M.B.A.A.
Identificador: 50678207F
Dirección: CALLE HERNANDO EL DARRA 4 PISO PBE
Cod. Postal: 29788

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0314 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: A.D.C.N.
Identificador: 53154156Y
Dirección: CALLE CERVANTES 14
Cod. Postal: 29788

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0057 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: A.J.A.G.
Identificador: 53897900E
Dirección: CALLE GONZALO VOZMEDIANO 2 PISO PBE
Cod. Postal: 29788

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0486 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: F.J.G.C.
Identificador: 53156965D
Dirección: CALLE AMARGURA 26 PISO PBE
Cod. Postal: 29788

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0197 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: F.M.C.P.
Identificador: 52541822R
Dirección: CALLE REAL 46 PISO PBE
Cod. Postal: 29788

MUNICIPIO: FRIGILIANA
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: GRUPO ESCOLAR
DIRECCION: CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS NUM: 9

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0730 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: A.T.M.
Identificador: 77471033H
Dirección: CALLE CUESTA DEL APERO 14
Cod. Postal: 29788

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0352 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: V.P.A.
Identificador: 50416470X
Dirección: CALLE AXARQUIA 21 PISO P01 PTA 6
Cod. Postal: 29788

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0680 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: A.C.S.M.





Ayuntamiento de Frigiliana

Identificador: 52584828C
Dirección: CALLE SAN SEBASTIAN 12
Cod. Postal: 29788

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0536 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: C.R.A.
Identificador: 52578478H
Dirección: CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 28
Cod. Postal: 29788

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0062 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M.C.M.M.
Identificador: 74837462Q
Dirección: CALLE MALDONADO 6
Cod. Postal: 29788

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0270 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: A.N.M.
Identificador: 53895923T
Dirección: CALLE CHORRUELO 34 PISO PBE
Cod. Postal: 29788

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0327 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: G.O.R.
Identificador: 33396448B
Dirección: PLAZA IGLESIA DE LA 12 PISO PBE
Cod. Postal: 29788

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0799 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: P.V.M.
Identificador: 53700016F
Dirección: PRAJE ALMACHARES 86 PISO PBE
Cod. Postal: 29788

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0254 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: V.N.B.
Identificador: 77471596Y
Dirección: CALLE VICENTE ALEIXANDRE 2 PISO PBE
Cod. Postal: 29788

11. DACIÓN DE CUENTAS CUMPLIMIENTO SENTENCIA ABONO JUSTIPRECIO, PREMIO DE AFECCIÓN. (EXPTE. 1276/15).

Se informa por el Sr. Alcalde de las últimas actuaciones del Ayuntamiento de Frigiliana a los efectos de dar cumplimiento al Procedimiento ordinario número 2897/1997, respecto de la Sentencia dictada y auto ulterior de 1/03/2004 que completaba dicha Sentencia que fijaba el abono definitivo del Justiprecio, así como premio de afección, a la que se ha adicionado los intereses legales tras el período de tiempo transcurrido desde el dictado de la resolución judicial hasta la presente.

Se ha hablado con la familia para alcanzar un acuerdo, y la familia dado el tiempo que se lleva esperando ha decidido no demorar más la ejecución de la sentencia dictada.

Alude al conocimiento del pleno de la Sentencia firme dictada en el año 2004. (El día 16/06/2004)

Se indica que por la irresponsabilidad de no abonar en su día se ha producido el abono de 59.618,31€ en el mes de diciembre de 2015, y un segundo pago en concepto de intereses por una cuantía total de 47.080,91€, cuantía





Ayuntamiento de Frigiliana

abonada el pasado mes de marzo de 2016. Probablemente se tenga que abonar entre 20.000 y 30.000,00€ adicionales.

El Portavoz del PSOE quiere decir que todo el remanente hipotético que existe en algún sitio si se utiliza para estos pagos no habría remanentes posibles. Se podría ir haciendo, pero a lo mejor "no lo cargamos".

Alude además a los trabajos de redacción del PGOU y los gastos empleados en ello (65.000,00€), el parque infantil, el camino de la Mórea (alrededor de 100.000,00€), más lo que deba abonarse porque no lo ha ejecutado el promotor, y a ello se adicionan los gastos de la Exótica quizás se alcanzan 500.000,00€. El remanente con todo ello se eliminaría claramente. Se trata de gastos que se tiran a la basura.

No se alude en ningún caso al aspecto legal, sino que se refiere a la vertiente económica.

Alude el Portavoz que se sigue con la herencia recibida.

El pleno toma en consideración la anterior información.

12. DACIÓN DE CUENTAS SENTENCIA FIRME P. O. 1262/14 (EXPTE. 530/15).

Se informa por el Sr. Alcalde del dictado de Sentencia firme de fecha 19/02/2016, favorable a los intereses del Ayuntamiento de Frigiliana en el seno del Recurso contencioso administrativo número Procedimiento Ordinario 1262/2014 interpuesto por D^a. M.C.L.V., contra la desestimación de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de la Junta de Gobierno Local de 05/06/14, por la que se declaraba la caducidad de la licencia urbanística nº 28/03.

La Sentencia impone las costas a la parte recurrente.

El pleno toma en consideración dicha resolución judicial, dando traslado al SEPRAM a los efectos de que impulse los trámites para reclamación de las costas ocasionadas.

13. PROPUESTA ALCALDÍA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES (EXPTE. Nº 903/15).

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta al pleno, propuesta de fecha 25/05/2016:

"MOCIÓN DE ALCALDÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 apartado c de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local (LRBRL), así como Artículo 38. 1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en su conexión con el Artículo 22. 2 apartado b de la LRBRL, propongo al Pleno la designación de los siguientes Sres. Concejales como representantes de la Corporación en los órganos colegiados:

- **CONSEJO ESCOLAR:** Titular D^a Carmen Lucrecia López García.
 - Suplente: Lucia Raya Ávila.
- **BIBLIOTECA PUBLICA:** Titular D^a Lucia Raya Ávila.
 - Suplente: D^a Carmen Lucrecia López García.
- **HOGAR DEL PENSIONISTA:** Titular: D^a Carmen Lucrecia López García.
 - Suplente: Lucia Raya Ávila.
- **CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:**





Ayuntamiento de Frigiliana

Titular - D. José Antonio González Conejero.
Suplente - D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero.

➤ **CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA:**

Titular - D. José Antonio González Conejero
Suplente - D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero.

➤ **CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS:**

Alcalde - D. José Antonio González Conejero.
Suplente - D^a. Carmen Lucrecia López García
Concejal - D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero.
Suplente - D^a. María Carmen Cerezo Sánchez.

➤ **APTA:**

Titular - D. José Antonio González Conejero
Suplente - D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero.

➤ **CEDER AXARQUÍA:**

Titular - D^a Carmen Lucrecia López García.
Suplente - D^a Lucía Raya Ávila.

➤ **PARQUE NATURAL DE SIERRAS TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA:**

Titular - D. José Antonio González Conejero.
Suplente - D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero.

A los efectos de su conocimiento por el Pleno:

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA DEL SOL ORIENTAL.

Titular José Antonio González Conejero - Decreto Revocación nº 0334/2016. Frigiliana, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE,"

Tras la lectura por parte del Sr. Secretario Interventor del contenido del Decreto toma la palabra la Concejala del PA, Sra. María José Caravaca Ruiz que solicita por favor retiren de la página web del Apartado de representantes supramunicipales, pues aún se recoge su persona.

Se le responde por la Sra. Carmen Lucrecia López García que lo ha vuelto a comentar con el responsable de contenidos de la página web.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto de abstención de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 25/05/2016 respecto de los representantes municipales en órganos colegiados, dando comunicación inmediata de la misma a los organismos públicos correspondientes.

14. DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (INTEGRANTES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL MIEMBROS CORPORACIÓN Y RETRIBUCIONES) (EXpte. Nº 872/15 - 901/15).

Se da cuenta de los diversos decretos dictados por la Alcaldía Presidencia en materia de reorganización municipal fruto de las competencias atribuidas en la normativa en lo que concierne a la dirección del gobierno y organización municipal.





Ayuntamiento de Frigiliana

En concreto han sido dictados los siguientes decretos:

Decreto de fecha 21/04/2016 relativo al cese y designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, número 354, el cual acordaba:

“PRIMERO: Cesar a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Frigiliana en cuanto a su condición de titulares o suplentes:

- 1.- Sr. Concejales D. Francisco Javier Acosta Retamero.
- 2.- Sra. Concejala D^a M^a José Caravaca Ruiz.
- 1^º Suplente: D^a Roberto Torres Herrero.
- 2^º Suplente: D^a. Carmen Lucrecia López García

SEGUNDO. Designar a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno local de esta Ayuntamiento, que no superan el tercio del número legal de miembros de la Corporación, hasta en su caso nueva reorganización administrativa:

- 1.- Sra. Carmen Lucrecia López García.**
- 2.- Sr. David Raya Vaca.**

1^º Suplente: Sra. D^a Lucia Raya Ávila.”

Dicho decreto ha sido publicado en el BOPM de fecha 25/05/2016.

Decreto de fecha 3/05/2016 relativo al cese y designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, número 377, que acuerda:

“PRIMERO: Cesar, con agradecimiento a la labor realizada, a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Frigiliana en cuanto a su condición de titulares o suplentes:

- 1.- Sra. D^a. Carmen Lucrecia López García, en su condición de titular.
- 2.- Sra. D^a Lucia Raya Ávila, en su condición de única suplente.

SEGUNDO. Designar a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno local de esta Ayuntamiento, que no superan el tercio del número legal de miembros de la Corporación, hasta en su caso nueva reorganización administrativa:

Titulares junto al Titular de la Alcaldía Presidencia (PP), y al Sr. David Raya Vaca (P.P):

- 1.- Sra. Mari Carmen Cerezo Sánchez. (PSOE)
- 2.- Sra. Sofía de los Ángeles González Herrero.(PSOE)

Como Suplentes:

- Sra. D^a Carmen Lucrecia López García. (PP)
Sr. D. Alejandro Herrero Platero. (PSOE)
Sr. D. Antonio Manuel López Martín. (PSOE”

A su vez, se pone en conocimiento del pleno del dictado del Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 1/03/2016, número 167 de revocación de competencias delegadas.

Del mismo modo se dicta con fecha 03/03/2016, número 176 decreto de Alcaldía Presidencia aceptando renuncia a competencias delegadas, y ulteriormente





Ayuntamiento de Frigiliana

el día 16/04/2016, número 333, se dicta decreto delegando competencias en materia de cultura a favor de la Sra. Concejala D^a Lucia Raya Ávila, asumiendo fruto del mismo las siguientes delegaciones de: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, PLAZAS, PARQUES, JARDINES Y CASCO HISTÓRICO, así como CULTURA.

Respecto del primero de los Decretos es objeto de publicación en el BOPM con fecha 12/04/2016, y en cuanto al segundo se publica en el BOPM de fecha 16/05/2016.

Se pone en conocimiento del pleno que con fecha 3/05/2016, número 376 se dicta decreto delegando las siguientes competencias:

“PRIMERO. Delegar la competencia genérica en materia de Ferias y fiestas, Turismo, Comercio, así como Gobierno, Personal y Régimen interior a favor de la Sra. Concejala. D^a Sofía de los Ángeles González Herrero.

SEGUNDO.- Delegar la competencia genérica en materia de Deportes, Juventud, Asuntos sociales, atención al residente extranjero, Participación ciudadana, que incluye Relación con Asociaciones Municipales, y cooperación internacional a la Sra. Concejala D^a Carmen Cerezo Sánchez”

El pleno toma conocimiento de todo lo anterior.

A continuación, se informa, al objeto de su debate y votación, de la propuesta de Alcaldía Presidencia formulada mediante decreto de fecha 03/05/2016 en cuanto al régimen retributivo de los corporativos municipales, siendo la misma del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O .

Considerando las necesidades del Ayuntamiento que me honro Presidir, así como las competencias que han sido mantenidas por esta Alcaldía Presidencia, no delegándose en otros Concejales o en su defecto Junta de Gobierno Local, y tras reorganización de las competencias que fueron delegadas por la Alcaldía Presidencia fruto de la renuncia a todas sus delegaciones de los tres Concejales del Partido Andalucista.

De conformidad con el contenido del artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 13 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde del Ayuntamiento de Frigiliana propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que los cargos que a continuación se indican se desempeñen con dedicación en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, con derecho a la retribución que también se indica, desde que sea objeto de ratificación plenaria:

-Alcaldía Presidencia: Excmo. Sr. José Antonio González Conejero, asumiendo las competencias de Infraestructuras y obras públicas, Urbanismo y Ordenación del Territorio, tráfico, seguridad ciudadana y protección civil, y agricultura, con régimen de dedicación exclusiva. **Treinta y un mil euros (31.000,00€) BRUTOS** anuales, pagadera en 14 mensualidades, sin generar derecho a percepción indemnización mensual por ejercicio del cargo público.

-Primer Teniente de Alcalde, y Concejala de Tercera edad, Tradiciones Populares, Medio ambiente, y educación, Sra. Doña Carmen Lucrecia López García, con régimen de dedicación parcial del 60% de la jornada, diecisiete mil Euros, (17.000,00€), brutos anuales, pagaderas en 14 mensualidades, siendo





Ayuntamiento de Frigiliana

compatible con la percepción de indemnización mensual por ejercicio de cargo público, a desempeñar en régimen de dedicación parcial.

-Segundo Teniente de Alcalde, y Concejal de Economía y Hacienda, y Nuevas Tecnologías, Sr. D. David Raya Vaca, con régimen de dedicación parcial del 40% de la jornada, trece mil quinientos euros (13.500,00€), brutos anuales, pagaderas en 14 mensualidades, siendo compatible con la indemnización mensual por ejercicio de cargo público, a desempeñar en régimen de dedicación parcial.

-Concejala de Ferias y fiestas, Turismo, Comercio, así como Gobierno, Personal y Régimen interior a favor de la Sra. Concejala D^a Sofía de los Ángeles González Herrero, con régimen de dedicación parcial, dieciséis mil euros, (16.000,00€), brutos anuales, pagaderas en 14 mensualidades, siendo compatible con la percepción de indemnización mensual por ejercicio de cargo público, a desempeñar en régimen de dedicación parcial.

-Concejala de Sanidad, Cultura, conservación, mantenimiento y limpieza de calles, plazas, parques, jardines y casco histórico, Sra. D^a Lucia Raya Ávila, con régimen de dedicación parcial de 40%, trece mil seiscientos euros (13.600,00€), brutos anuales, pagaderas en 14 mensualidades, siendo compatible con la percepción de indemnización mensual por ejercicio de cargo público.

-Concejala de Deportes, Juventud, Asuntos sociales, atención al residente extranjero, Participación ciudadana, que incluye Relación con Asociaciones Municipales, y cooperación internacional a la Sra. Concejala D^a Carmen Cerezo Sánchez, sin dedicación exclusiva ni parcial, siendo compatible con la percepción de indemnización mensual por el ejercicio de cargo público, así como asistencia a sesiones plenarios.

Reseñar que la suma de todas las retribuciones brutas queda fijada en 91.100,00€. En todos los casos existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 100.00.912 "Retribución Altos Cargos" del presupuesto de Gastos 2016.

SEGUNDO: Sin perjuicio de la regulación respecto de la compensación por gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, se fija como asistencia a sesiones plenarios por los Concejales que no cobran dedicación exclusiva o parcial, la cuantía de 40,00€ por sesión para cada concejal, siendo necesario asistir al menos a la mitad de los puntos fijados en el orden del día para generar tal derecho, y estableciéndose un límite máximo mensual a percibir en tal concepto de 90,00€.

TERCERO.- Solicitar en la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y el alta con fecha efecto desde el dictado del presente, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

CUARTO: Que se adopten las medidas y modificaciones presupuestarias oportunas que fueren en su caso necesarias para dotar, en su caso, de oportuno crédito presupuestarios a las aplicaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General 2016.

QUINTO: Ratificar el presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre, surtiendo plena eficacia desde dicho momento."

El Alcalde indica que el acuerdo deberá tener carácter retroactivo desde el día del decreto en cuestión.





Ayuntamiento de Frigiliana

El PA indica que les llama la atención que el número 1 y 2 de la lista del PSOE no se integren en el equipo de gobierno.

El PSOE responde por boca de su Portavoz que a él también le llamo la atención el que el número 1 de la lista del P.A no se postulare como candidato a la Alcaldía en previa reunión mantenida entre ambos partidos.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto abstención de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 03/05/2016, numero de decreto 381, respecto de la modificación del régimen de dedicación de la Alcaldía Presidencia y concejales delegados, así como retribuciones a percibir, e indemnizaciones por asistencia a sesiones plenarias, confiriéndose a dicho acuerdo carácter retroactivo de conformidad con el Artículo 57 de la LRJ-PAC, desplegando sus efectos a la fecha del dictado del decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 03/05/2016.

15. ASUNTOS URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.

Una vez que fue incluido en el orden del día de la sesión, por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre la necesidad de dictar una resolución definitiva sobre el particular, especialmente dado el lapso período de tiempo transcurrido desde que el Ayuntamiento de Frigiliana contrató los servicios profesionales del Sr. M.M.G. para elaborar los documentos técnicos relativos a la redacción del PGOU de Frigiliana.

Se constata al expediente que el contrato fue suscrito por ambas partes con fecha 09/09/2005, teniendo una duración pactada para su ejecución de 18 meses.

El contratista depositó un aval bancario a favor del Ayuntamiento de Frigiliana por importe de 6.560,00€ con fecha 24/08/2005 a favor del Ayuntamiento de Frigiliana.

Consta al expediente informes emitidos por el Sr. Arquitecto Asesor Municipal con fecha 10/07/2014, así como por la Secretaría Intervención con fecha 30/03/2010.

El último de los informes emitidos al expediente, indica:

“En fecha 09 de Septiembre de 2005 se firma contrato administrativo entre el Excmo Ayuntamiento de Frigiliana y D. Manuel Moisés García Asociados S.A. para la ejecución de los trabajos correspondientes a la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado en su día por el pleno municipal.

El contrato fijaba una duración máxima de 18 meses prorrogable de mutuo acuerdo hasta un máximo de 24 meses (2 años) y se formalizó en su fecha fianza de 6.560 € para responder del cumplimiento del contrato.

Una vez analizado el expediente debemos destacar que a día de la fecha se ha ejecutado un 40 % del contrato quedando para la compleción del mismo un 60 % del total. Los honorarios de las fases ejecutadas, según se comprueba, han sido abonados por esta administración a la empresa contratista.

*La cuestión es que si bien se ha superado con creces el plazo que la empresa contratista tenía para la ejecución de los trabajos objeto de contrato administrativo, **no***





Ayuntamiento de Frigiliana

existe resolución administrativa por la que se haya puesto fin a la relación contractual entre la empresa contratista y este ayuntamiento. Consta en el expediente un informe jurídico emitido desde la secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana en el que se definen las pautas a seguir para la resolución del contrato administrativo, pero no consta resolución en este sentido.

Por consiguiente, a juicio del que suscribe, para poder concluir e informar favorablemente la devolución del aval de 6.560 € constituido por la empresa contratista como fianza para responder del cumplimiento del contrato **deberá concretarse la voluntad municipal de rescindir el contrato y en su caso valorar las causas que conllevan tal decisión y a partir de ahí, y en caso de que las causas no fueran imputables a la empresa contratista, valorar la posibilidad de devolución de la fianza objeto de análisis.** "

El Alcalde comenta que el interesado ha llamado muchas veces por teléfono para resolver, y se siente culpable para

EL PSOE espera que el aval pueda localizarse, físicamente. Puede generar problemas,

Se comenta que en el año 2007 para las elecciones locales se vendió que habría un PGOU, se ha vendido humo para elecciones, se ha gastado dinero de modo incorrecto. Se han tirado 65.000,00€ del año 2005. Este Plan era inviable desde primera hora por incumplir los parámetros legales para hacer un PGOU.

La devolución del aval es anecdótica. Es un documento que entregar, pero que se sepa que los habitantes de Frigiliana han abonado un dinero que no ha servido para nada, del orden de 10 millones de las antiguas pesetas.

El Alcalde comenta que los propietarios pagaron una parte, y el resto con subvención.

El Sr. Portavoz del PSOE prefiere no entrar en ese debate.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto favorable de tres de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar la resolución del contrato administrativo de servicios suscrito con fecha 09 de Septiembre de 2005 entre el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana y D. Manuel Moisés García Asociados S.A. para la ejecución de los trabajos correspondientes a la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana, todo ello de conformidad con el Artículo 111, apartado e de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que exista incumplimiento culpable del contratista, lo que conlleva como inmediato efecto la devolución del aval depositado a favor del Ayuntamiento de Frigiliana en cuantía de 6.560,00€.

16. DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO (2016-00236 A 2016-00468)

Se informa que los meritados decretos están a disposición de los Concejales para consulta en el libro de decretos de Alcaldía Presidencia.

La Concejala del PA pregunta que el jueves por la tarde el libro de decretos no ha estado abierto, y lo ha sido el mismo lunes.

Se genera un debate sobre el asunto, donde intervienen Concejales del PSOE y del PA.

Pregunta el Sr. Secretario Interventor si ha ocurrido a todos los Concejales o a





Ayuntamiento de Frigiliana

alguno en particular, sin que se le aclare este concreto punto, pues se le responde que el lunes a las 12:00 horas fue cuando trató de acceder al libro de decretos.

El Alcalde comenta que se deje aperturado el acceso al libro de decreto durante un día, sin perjuicio de que la propia Concejala indica que ha podido ver finalmente todos los decretos.

En todo caso el Sr. Secretario Interventor comenta la normativa reguladora, así como la regla general que no es otra que desde el mismo día de la convocatoria del pleno se ponga a disposición de los Concejales el libro de Decreto de Alcaldía.

Los decretos que se dan cuenta son del número: 2016-00236 A 2016-00468, habiendo tenido los Corporativos municipales acceso al mismo hasta el día 8 de Junio de 2016, cuando es suspendido el acceso por la Secretaria Intervención, en cumplimiento de lo acordado por la Alcaldía presidencia en la propia Sesión plenaria.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

No quedan preguntas del pleno pasado.

Para este pleno se plantea por el Sr. Roberto Torres Herrero, Concejala del PA, el cual indica que tratará de ser breve.

Le gustaría reclamar que se le facilite el estado de ejecución del presupuesto del 2016, y para el caso de que no se diera se dijo que se iba a publicar en la página web, que se acuda a una transparencia real y no opaca.

De otro lado, quiere rogar de nuevo, pues ya lo dijo en el pleno pasado, el procedimiento administrativo de modificación de las tasas por actividades deportivas. No quiere ser pesado, pero es un tema que él llevaba.

Le resulta irónico que uno de los motivos que se iban a abonar al Concejal Delegado de Economía y Hacienda era poder impulsar Ordenanzas y Reglamentos, y las mismas no hayan venido a este pleno. Se trataría a su juicio de que el trabajo se sacara.

Finalmente quiere plantear la pregunta al Alcalde por la última entrevista a los medios de comunicación respecto de un millón y cuarto que estaban sin pagar en los últimos cinco años. Le parece excesiva la cuantía. Si algo le quedo claro al entrar en el Ayuntamiento cuando entró en el Ayuntamiento fue hablar con las personas y técnicos del Ayuntamiento que le aclararan ciertos conceptos. En todo momento se le ha hablado de una economía saneada.

Hasta en el pleno de hoy el Concejal de Hacienda lo reconoce, que se quedan cosas por pagar seguro, pero no cree que la herencia sea tan mala.

Se alude a un período de pago de 15 o 20 días, algo que ya venía haciéndose con mayor o menor exactitud, gracias al Plan de Ajustes del gobierno Central al que se tuvo que unir el Ayuntamiento de Frigiliana. No gracias al anterior Alcalde ni al actual, ni a Concejales de Hacienda.

En esa misma entrevista, se hace una acusación respecto de que en los últimos cuatro años tuvo que ejercer de Alcalde tomando el mando. Imagina que gran parte de la responsabilidad de esa herencia será del actual Alcalde. Le parece llamativo, pues inclusive en la última acta del pleno se pedía a la Sra. Concejala del P.A María





Ayuntamiento de Frigiliana

José el principio de prudencia a la hora de hablar en los medios de comunicación. A su juicio tal manifestación pone en tela de juicio bastante la profesionalidad y dedicación de los técnicos del Ayuntamiento que han tenido que elaborar facturas y todo lo que se indica que está pendiente.

El Alcalde comenta que las noticias se leen a cada uno como le parece. Cuando entró a gobernar en el año 2011 había más de 1.200.000,00€ en los cajones, incluyendo deudas del Plan de Pago a proveedores, así como facturas pendientes a M.C.

En cuanto al periodo medio de pago en el año 2015 no había presupuesto, y se produce un retraso, por desfase en Concejalías responsabilidad del P.A, a los 50 días. Ahora mismo el control permite pagar en menor plazo.

El Alcalde es responsable, normal. Quiere recordar que el anterior Alcalde estaba de maestro de escuela, y el actual Alcalde actuaba con responsabilidad, y cree que lo ha hecho lo mejor que ha podido. No ataca a nadie en el artículo, se dice a su juicio la pura verdad. Cuando entra a gobernar en 2011 había la deuda indicada en facturas impagadas.

El Portavoz del PSOE indica que las Ordenanzas de instalaciones deportivas se llevarán al próximo pleno, pues se han incluido nuevas ideas.

La Concejala de Deportes reivindica la importancia del deporte, y que no es un asunto olvidado. Refiere la Sra. Concejala que el asunto no se tendrá que rogar más.

El Portavoz del PA pregunta que al estar en la guardería hoy ha visto la calle Gonzalo Vozmediano, y quiere preguntar si cesará al responsable de la Calle Gonzalo Vozmediano, pues es la única obra por Administración que se está ejecutando.

EL Alcalde responde que la obra ha estado parada 9 meses, le queda muy poquito tras dos meses y poco andando. Antes solo tendría parte de los saneamientos ejecutados.

Indica el Sr. Alcalde que los propios trabajadores lo pueden corroborar, por lo que no cree que haya motivos para cesar al Alcalde. Indica que al pueblo le va a costar más dinero.

Se genera un debate sobre este asunto, interviniendo el Sr. Roberto Torres Herrero, y el Alcalde. El primero comenta las actuaciones del Concejal Paco para solucionar obras que estaban en marcha.

El Alcalde indica que quizás no esté informado el Sr. Roberto Torres Herrero. Las obras no las ejecuta directamente el Concejal, se actúa con empresas contratistas y operarios. Muchas de estas obras vienen con subvenciones que tienen un plazo de ejecución.

El Sr. Roberto Torres Herrero indica que inclusive los servicios operativos se sacrificaron para actuar en las obras.

La Concejala del P.P Sra. Carmen Lucrecia López García quiere preguntar a María José Caravaca Ruiz, los criterios que se seguían para incluir publicidad a los negocios en los paneles de mosaico.





Ayuntamiento de Frigiliana

Responde la Sra. Caravaca Ruiz que se mantuvo reunión informativa con los interesados, se promocionó en página web. Estuvo presente el técnico Curro. Había un dinero estipulado para ello, y al haber más solicitudes que subvenciones disponibles, y siguiendo las indicaciones del técnico, las que considera oportuno, se abonaron desde distintas aplicaciones presupuestarias, en concreto de vías públicas y de turismo.

La selección fue del propio técnico, sin intervención de la Concejala, y el criterio fue la presentación por antigüedad en el registro de entrada del Ayuntamiento.

La Portavoz del PP indica que se han advertido un par de casos donde se aporta la documentación con anterioridad y no se recoge.

Comenta la Sra. Concejala del P.A que se ha podido producir un desajuste o descoordinación por parte del Sr. Arquitecto Asesor Municipal, responsable de realizar el diseño de los paneles. No quiere culpar a nadie, simplemente que el responsable era Curro respecto del diseño. De hecho recuerda que tardó más tiempo P.R. porque se actuó en diseñar el panel.

Consulta o pregunta la Sra. Caravaca Ruiz si dichas solicitudes aportaban toda la documentación.

La segunda pregunta es cómo se puede autorizar verbalmente una solicitud de ocupación de local que había sido denegada previamente por Junta de Gobierno.

Responde la Concejala Caravaca Ruiz que los sábados está abierta la biblioteca, y se da el mismo uso que el resto de días a la semana. Indica que ellos pedían un local, se les informa que no había ninguno, y que lo único que se le podía ofrecer era el uso del inmueble municipal la biblioteca. La situación se produce justamente "cuando nos íbamos".

Transmitió que era una situación que estaba en el aire, y no podía tomar ninguna decisión.

La Sra. Carmen Lucrecia indica que ello se decidió en la Junta de Gobierno Local.

María José Caravaca Ruiz indica que no hay uso exclusivo, que la biblioteca está abierta el sábado por la mañana, y hay actividades, no se le entrega el uso de un local en exclusividad.

La Sra. Concejala Carmen Lucrecia López García considera que ello puede generar un precedente con otras Asociaciones de Frigiliana que solicitan locales. El uso que se pretendía fue para dar clases cobrando.

Reitera que no es un uso exclusivo de la biblioteca, y manifiesta ignorar la Sra. Caravaca Ruiz que se esté cobrando por dar clases durante los sábados por la señora que está. No puede decir otra cosa.

Ha esa señora se lo dijo ella, y le consta que habló con Carmen Lucrecia López García.

Ruega el Sr. Alcalde que no se provoquen más confrontaciones entre los grupos políticos, en especial formula ruego al P.A.

Se exhibe una nota de prensa donde se indica que el grupo popular no es digno ni





Ayuntamiento de Frigiliana

justo merecedor de ostentar una Alcaldía tan importante como la del Ayuntamiento de Frigiliana.

No quiere valorar el Alcalde quien es más digno. Cree el Alcalde que el hecho de ser digno será algo que lo decidirá el pueblo. Actualmente a su juicio el pueblo cree que es más digno el P.P que el PA.

La Portavoz del PA indica que no es una referencia a la dignidad personal del Alcalde, simplemente a la situación política producida, en concreto los resultados electorales.

El P.A con sus votos facilitó la Alcaldía del PP, y ahora se ha analizado que no se podría gobernar. Ello se debe a algún motivo.

Quiere destacar que no es una referencia a la falta de dignidad personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 22:05 horas, de lo cual como Secretario General doy fe.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO Fdo.: JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA.

